

# Amplian disposiciones legales de la Ley 17716 de Reforma Agraria

DECRETO LEY No. 17808

EL PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar algunas disposiciones legales concordándolas con la nueva legislación sobre Reforma Agraria para mejor aplicación de esta última;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto—Ley siguiente:

Artículo Único. — Adiciónase al Artículo 37º del Decreto—Ley No. 17716 los párrafos siguientes:

"La afectación a que se refiere el presente artículo podrá comprender a los predios ubicados fuera de Zona declarada de Reforma Agraria que abastezcan a una planta industrial ubicada en ésta cuando abandonen o descuiden los cultivos industriales o los reemplacen sin autorización de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

Dichos predios podrán ser objeto de las medidas señaladas

por el Artículo 61º del Decreto—Ley No. 17716".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP  
JUAN VELASCO ALVARADO. Presidente de la República.

General de División EP.  
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice—Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO, Ministro de Marina  
Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP.,  
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

General de Brigada EP.  
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.  
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.  
ALFREDO ABRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

Mayor General FAP.  
EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.

JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. JORGE CAMINO DE LA TORRE, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP.  
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.  
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:  
Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Setiembre de 1969.

General de División EP.  
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.  
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice—Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO.

Teniente General FAP.  
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP.  
JORGE BARANDIARAN PAGADOR.